



Programa de Actualización y Perfeccionamiento

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA LA ELABORACIÓN DEL MATERIAL DE ESTUDIO DEL CURSO GARANTÍAS DE ESTABILIDAD REFORZADA PARA JUECES Y FISCALES QUE FORMA PARTE DEL PROGRAMA EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento –PAP

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de un especialista para la elaboración del material de estudio del Curso Garantías de estabilidad reforzada para jueces y fiscales

3. FINALIDAD PUBLICA

LA ACADEMIA tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público y la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones.

LA ACADEMIA, en el marco de actividades académicas para el año 2023, tiene prevista la elaboración de materiales de estudio de los cursos que forman parte del Programa en Derecho Internacional de los Derechos Humanos previsto a realizarse en el año 2023.

LA ACADEMIA, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales a través del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, deberá contar con el material de estudio del Curso Garantías de estabilidad reforzada para jueces y fiscales, para lo cual requiere contratar un profesional que diseñe el silabo y elabore los contenidos del material de estudio.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación de una persona natural que brinde el servicio de diseño de silabo y elaboración del material de estudio del Curso Garantías de estabilidad reforzada para jueces y fiscales, a quien para los fines del presente documento se le denominará **EL ESPECIALISTA**.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

5.1. PERFIL

LA ACADEMIA, desea contar con los servicios de un abogado, con experiencia en docencia e investigación en temas de Derechos Humanos, preferentemente con experiencia en elaboración de materiales de estudio para la enseñanza del Derecho.

EL ESPECIALISTA, está sujeto a las disposiciones, pautas, políticas y lineamientos establecidos por **LA ACADEMIA** si bien no bajo un régimen de subordinación directa de naturaleza laboral, sí de carácter académico, a través de la Subdirección del Programa responsable de la propuesta de contratación.

EL ESPECIALISTA acepta expresamente que la información producida, materia del presente servicio sea utilizada de manera libre e ilimitada por **LA ACADEMIA**, como considere pertinente, en el lugar, tiempo, forma y veces que lo considere necesario.

Desde la fecha de la notificación de la orden de servicio, **EL ESPECIALISTA** queda obligado a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a **LA ACADEMIA** o al área a la que haya tenido acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

EL ESPECIALISTA no podrá ceder su posición contractual, por tratarse de servicios pactados en consideración a su calificación personal.

EL ESPECIALISTA no podrá tener incompatibilidad de contratar con el Estado conforme lo establece el **Anexo A**: (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Del

Capítulo III: Condiciones exigibles a los ESPECIALISTAS. Artículo 11: Impedimento), que forma parte del presente Término de Referencia.

5.2. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.2.1. EL ESPECIALISTA se obliga a prestar los siguientes servicios:

- Diseñar el sílabo del Curso Garantías de estabilidad reforzada para jueces y fiscales, indicando la presentación, la tabla de contenidos, los objetivos del curso y las competencias a desarrollar.
- Coordinar con el especialista en metodología de la AMAG para el desarrollo del diseño del sílabo y de contenidos del curso, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Definir la estructura general de contenidos (syllabus) en coordinación con la especialista en metodología de la AMAG.
- Redactar el material de estudio del Curso Garantías de estabilidad reforzada para jueces y fiscales, el mismo que deberá contener:
 1. Introducción
 2. Objetivos: general y específicos
 3. Desarrollo del contenido de cada una de las unidades temáticas y subtemas. Para el desarrollo del contenido temático deberá considerar lo siguiente:
 - 3.1. Presentación de la unidad. - Presentar una reseña de los elementos más importantes que serán tratados la unidad temática. Si se da el caso, vincularlo con lo aprendido en unidades precedentes.
 - 3.2. Desarrollo de la unidad. - Exponer con claridad los conceptos, instituciones jurídicas, legislación, normas, procedimientos, jurisprudencia, etc. que sustente el desarrollo de cada unidad temática. La información debe ser actual y significativa. En el caso de los conceptos nuevos, definirlos en su totalidad de preferencia utilizando ejemplos, casos o aplicaciones. Se presentará un resumen de cada unidad. Extensión mínima de texto redactado: 30 páginas (10 por cada unidad)
 - 3.3. Presentar las ideas o conceptos centrales del módulo utilizando recursos como: mapas conceptuales, tablas, flujogramas, ilustraciones, diagramas, etc.
 - 3.4. Lecturas complementarias. - Seleccionar lecturas complementarias por cada unidad, las que preferentemente contendrán una breve introducción a la lectura (por cada una de ellas), guía de preguntas orientadoras; asimismo, se deberá llenar el respectivo formato de derechos de autor. Entregar las lecturas en versión digital (escaneada) en formato claro y legible.
 - 3.5. Casos prácticos. - Incorporar para cada unidad de estudio de 2 casos prácticos que pueden ser hipotéticos o reales, o jurisprudencia. Los casos para analizar, deberán ser presentados con preguntas guía, además de los criterios o herramientas que deban utilizarse para resolverlos. Los casos prácticos deben ser aplicables tanto a jueces como a fiscales (tener presente que los discentes leen un promedio de 25 a 40 hojas por semana dependiendo del grado de dificultad de la lectura).
 - 3.6. Resumen de la unidad. - Se hará un resumen no mayor de 2 páginas sobre los aspectos fundamentales tratados en la unidad.
 - 3.7. Bibliografía. - Incorporar todas las fuentes de información consultadas para la redacción de la unidad.
 - 3.8. Banco de Preguntas. - Presentar un banco de preguntas para **los análisis de lectura (2)** la cual constará de 10 preguntas de desarrollo por cada análisis de lectura. Para la **prueba final** de carácter mixta, 40 preguntas objetivas con clave de respuestas y 3 preguntas de desarrollo. Para el **Foro** dos preguntas que permitan opiniones de no más de 10 líneas de extensión, 4 preguntas de comprobación (por cada lectura)
 - 3.9. Tarea Académica. - Seleccionar los casos o jurisprudencia que será el insumo para la tarea académica con el cuestionario correspondiente (4 preguntas de desarrollo)
 - 3.10. Por cada componente evaluativo deberá presentar los respectivos criterios e indicadores de evaluación.

La extensión total del material de estudio tendrá como mínimo 150 páginas y como máximo 250 páginas.

5.2.2. CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES:

Son causales de extinción de las obligaciones asumidas por **EL ESPECIALISTA**, las siguientes:

- Incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por su persona.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Restricciones presupuestales.
- Decisión unilateral de **LA ACADEMIA**.

Para dejar sin efecto la relación obligacional bastará con cursar carta simple a **EL ESPECIALISTA**, quedando sin efecto la misma a partir del día siguiente de la recepción de ésta. En tal caso, **LA ACADEMIA** no pagará lucro cesante, ni otro concepto indemnizatorio.

6. VIGENCIA

Desde la notificación de la orden de servicio al 30 de junio de 2023.

7. LUGAR DE LA PRESTACION

Servicio virtual. Los productos entregables serán remitidos a través de la Mesa de partes virtual de la AMAG en el horario de 09:00 a 16:45 horas dirigido al Programa académico a cargo de la Actividad Académica, en caso de que el horario varíe se le comunicará a **EL ESPECIALISTA** oportunamente. Asimismo, con copia al correo de la coordinación de la actividad académica.

8. FORMA DE PAGO y ENTREGABLES

Las partes convienen que por la óptima prestación del servicio materia del presente contrato, **EL ESPECIALISTA** percibirá la suma de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos y 00/100 soles). El pago se efectuará en una (01) armada previa presentación de los productos y/o entregable, luego de emitida la conformidad del servicio.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente contratación será financiada con Recursos Ordinarios.

10. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

En concordancia con el numeral 5, se detallan los siguientes entregables:

UNICO ENTREGABLE: a los 30 días de la emisión de la orden de servicio y 10 días calendario adicionales en caso hubieren observaciones:

N°	DESCRIPCIÓN	Porcentaje
1	Entrega del silabo y los materiales de estudio del CURSO GARANTÍAS DE ESTABILIDAD REFORZADA PARA JUECES Y FISCALES y reporte de similitudes del texto redactado por software antiplagio	100%

11. CONFORMIDAD

El pago se realizará previa conformidad de servicio expedida por la Subdirección del Programa, con el visto bueno de la Dirección Académica, previo el informe del área metodológica que dé cuenta que el material de estudio ha sido elaborado de acuerdo al punto 5.2.1. del presente y a los lineamientos metodológicos indicados.

El pago se efectuará de acuerdo con el plazo que se estime dentro de los procedimientos administrativos de **LA ACADEMIA**.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL ESPECIALISTA acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo de la presente contratación pertenecen a **LA ACADEMIA** con exclusividad y a todos los efectos. Ello no impide a **EL ESPECIALISTA** que brinda el servicio dictar el curso o contenidos de este en otros contextos, siempre y cuando reconozca expresamente la autoría de la Academia de la Magistratura. Asimismo, autoriza a **LA ACADEMIA** el uso de las fotos, videos y audios en los que aparezca en el marco de la presente contratación.

13. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

EL ESPECIALISTA queda obligado a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a la AMAG o a la que haya tenido acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio. Este acuerdo no impide al **ESPECIALISTA** que brindará el servicio dictar la actividad académica o contenidos de este en otros contextos, siempre y cuando reconozca expresamente la autoría de la Academia de la Magistratura.

14. ANTICORRUPCION

LA ACADEMIA rechaza total y absolutamente a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del presente.

Además, **LA ACADEMIA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. PENALIDAD

En caso de incumplimiento y/o demora por **EL ESPECIALISTA** en alguna de las prestaciones a su cargo, se aplicarán las sanciones establecidas de conformidad a los artículos 1341 y 1342 del Código Civil peruano. En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ACADEMIA** le aplicará a **EL ESPECIALISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto pactado. Esta penalidad será deducida del concepto y oportunidad en que corresponda realizar el pago.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, bienes y servicios F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes y servicios: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL ESPECIALISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ACADEMIA** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.